

DECRETO NUMERO 007

Fecha: 18 de Enero de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la constitución política, el párrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, y artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 señala:

"ARTICULO 23.- Período de sesiones. Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así:

a) El primer período será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;

b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio;

c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal.

Los concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si por cualquier causa los concejos no pudieran reunirse ordinariamente en las fechas indicadas, lo harán tan pronto como fuere posible, dentro del período correspondiente.

Que el párrafo 2 ibídem dispone: "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."

Que el literal A del Artículo 91. De la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son funciones de los alcaldes en relación con el Concejo, Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que teniendo en cuenta que las sesiones ordinarias del Concejo Distrital para el segundo periodo inician a partir del mes de marzo hasta el 30 de abril de 2021, se hace necesario convocarlo a sesiones extraordinarias con el fin de surtir el trámite y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdos, sin perjuicio de otros temas que la Alcaldesa someta a consideración:

1. Proyecto de acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la Alcaldesa Distrital de Santa Marta para reprogramar y comprometer vigencias futuras excepcionales para cofinanciar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros y se le conceden otras autorizaciones.
2. Proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.
3. Proyecto de acuerdo por medio del cual se concede facultades a la Alcaldesa Distrital para que a través de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta pueda celebrar operaciones de crédito público con el fin de mejorar la malla vial y sistema de movilidad en el Distrito de Santa Marta.

Adicionalmente, someter a consideración la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta para la vigencia del 2021.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día diecinueve (19) de enero hasta el diecinueve (19) de febrero de 2021, con el fin de estudiar y decidir los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Proyecto de acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la Alcaldesa Distrital de Santa Marta para reprogramar y comprometer vigencias futuras excepcionales para cofinanciar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros y se le conceden otras autorizaciones.
2. Proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.
3. Proyecto de acuerdo por medio del cual se concede facultades a la Alcaldesa Distrital para que a través de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta pueda celebrar operaciones de crédito público con el fin de mejorar la malla vial y sistema de movilidad en el Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el curso de las sesiones extraordinarias de las que trata el artículo anterior, realizar la elección del Secretario General de esa Corporación para la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto al Concejo Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital

DECRETO NUMERO 008
Fecha: 18 de Enero de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 007 DEL 18 DE ENERO DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA A SESIONES EXTRAORDINARIAS."

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital expidió el Decreto 007 del 18 de enero de 2021 "Por medio del cual se convoca al Concejo Distrital de Santa Marta a sesiones extraordinarias"

Que por error formal, en el artículo primero del Decreto 007 del 18 de enero de 2021, se transcribió erróneamente las fechas de la convocatoria a sesiones extraordinarias "Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día diecinueve (19) de enero hasta el diecinueve (19) de febrero de 2021, con el fin de estudiar y decidir los siguientes proyectos de acuerdo", cuando lo correcto es "Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día veintidós (22) de enero hasta el veintidós (22) de febrero de 2021, con el fin de estudiar y decidir los siguientes proyectos de acuerdo"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, prescribe: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que para evitar inconvenientes en la ejecución del Decreto Distrital 007 del 18 de enero de 2021, resulta pertinente corregir mediante acto administrativo los errores simplemente formales de transcripción.

Que, de conformidad con la solicitud presentada por el Concejo Distrital de Santa Marta, es menester elegir a los miembros de las Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes de esa Corporación, por lo anterior, resulta necesario incluir estas elecciones dentro de las sesiones extraordinarias convocadas en el Decreto 007 del 18 de enero de 2021.

Que siendo una facultad discrecional de la Alcaldesa Distrital incluir el "asunto relacionado con la designación de los miembros de las mesas directivas de las comisiones permanentes" dentro de los asuntos señalados en el Decreto 007 del 18 de enero de 2021, resulta ser esta una situación inminentemente administrativa del Concejo Distrital. Lo anterior, con el fin de garantizar la buena marcha de la actividad pública, para que de acuerdo con sus competencias realice lo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal como en efecto se hace, del artículo primero de Decreto 007 del 18 de enero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día veintidós (22) de enero hasta el veintidós (22) de febrero de 2021, con el fin de estudiar y decidir los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Proyecto de acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la Alcaldesa Distrital de Santa Marta para reprogramar y comprometer vigencias futuras excepcionales para cofinanciar el Sistema Estratégico de Transporte Público y se le conceden otras autorizaciones.

2. Proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de acuerdo por medio del cual se concede facultades a la Alcaldesa Distrital para que a través de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta pueda celebrar operaciones de crédito público con el fin de mejorar la malla vial y sistema de movilidad en el Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificase el artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: En el curso de las sesiones extraordinarias de que trata el artículo anterior, realizar la elección de los miembros de las Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes y del Secretario General de esa Corporación para la vigencia 2021, en concordancia con los procedimientos legales establecidos para tales fines.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 007 del 18 de enero de 2021, no sufren modificación alguna, razón por la cual continúan rigiendo en los mismos términos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto 007 del 18 de enero de 2021, y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital